

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE TAIPEI CHINO

RECORDANDO la adopción en 2005 de la *Recomendación de ICCAT sobre el control de la pesquería de patudo atlántico de Taipei Chino* [Rec. 05-02];

RECORDANDO también la adopción en 2003 de la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15];

TENIENDO PRESENTE que el límite de captura alternativo para Taipei Chino especificado en la Recomendación 05-02 se aplicaba únicamente a 2006;

REVISANDO EXHAUSTIVAMENTE las informaciones e informes presentados por Taipei Chino de conformidad con la Recomendación 05-02 y su anexo, y toda la demás información pertinente disponible;

RECONOCIENDO con satisfacción que Taipei Chino ha cumplido las condiciones establecidas en la Recomendación 05-02 en cuanto a cooperar con ICCAT en la conservación y ordenación de túnidos y especies afines, aplicando medidas como una amplia reducción del número de sus buques, y que ha realizado importantes progresos en la rectificación de la situación que se abordada en la Recomendación 05-02;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 No obstante las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01], Taipei Chino limitará el número de los buques incluidos en su registro autorizados a llevar a cabo una pesquería dirigida al patudo en la zona del Convenio a no más de 64 unidades en 2007, y 60 en 2008 y años posteriores. En general, Taipei Chino se asegurará de que el número de sus buques de cualquier tamaño registrados en Taipei Chino y con autorización para pescar especies de ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT es acorde con las oportunidades de pesca disponibles concedidas por ICCAT.
- 2 Para 2007, Taipei Chino someterá a sus buques pesqueros inscritos en su registro y autorizados a llevar a cabo una pesquería dirigida al patudo en la zona del Convenio a las siguientes medidas de aplicación y seguimiento:
 - Los buques transmitirán un informe de captura diario a las autoridades de Taipei Chino por VMS o radio
 - Estos buques sólo llevarán a cabo operaciones de pesca de patudo si cuentan con cuota de buque individual disponible;
 - Las autoridades de Taipei Chino enviarán a ICCAT un informe de captura preliminar cada seis meses;
 - Taipei Chino garantizará una cobertura de observadores del 10% por buque en toda la pesquería.
- 3 Hasta que se implemente el programa de observadores establecido en virtud de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11] no se permitirá a los buques mencionados en el párrafo 2 realizar transbordos en el mar, y su captura deberá transbordarse y desembarcarse en dos puertos designados (Ciudad del Cabo y Las Palmas).
- 4 Para 2007, Taipei Chino llevará a cabo un programa apropiado de muestreo e inspección en puerto para verificar el cumplimiento de las cuotas y otras normas por parte de su flota que pesca las especies de ICCAT en la zona del Convenio, así como para recoger muestras de las capturas e informar de los hallazgos de este programa a ICCAT.
- 5 Con el fin de controlar la pesca IUU por parte de los buques de cualquier tamaño que pescan especies ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT, Taipei Chino, en cooperación con otras CPC, continuará emprendiendo acciones efectivas para eliminar las actividades de pesca IUU por parte de residentes o de entidades comerciales de Taipei Chino y por parte de los buques registrados en Taipei Chino, lo que incluye la implementación de medidas significativas reguladoras y de aplicación para, como mínimo:
 - poner fin a las relaciones financieras y de beneficios con operadores IUU;

- Identificar, investigar y tomar medidas efectivas para eliminar las operaciones de pesca IUU de especies de ICCAT en la zona del Convenio, en particular, por parte de buques de menos de 24 m de eslora total que son propiedad de residentes o entidades comerciales de Taipei Chino, lo que incluye la cooperación con los Estados de pabellón para controlar a los buques con pabellón extranjero;
 - Trabajar en colaboración con los Estados abanderantes respectivos, en la medida de lo posible, para impedir que los buques con pabellón extranjero que son propiedad de intereses comerciales de Taipei Chino exporten bajo el nombre de Taipei Chino; y
 - Trabajar con el Estado abanderante respectivo para garantizar que los buques con pabellón extranjero propiedad de intereses comerciales de Taipei Chino cumplen las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 6 Taipei Chino seguirá investigando las actividades de pesca IUU pasadas y actuales en las que están implicados residentes de Taipei Chino, incluyendo la captura ilegal de especies de ICCAT y presentará un informe sobre sus hallazgos en la reunión anual de la Comisión de 2007.
- 7 Taipei Chino presentará a ICCAT un informe provisional, antes del 1 de julio de 2007 y un informe final 30 días antes de la reunión anual de la Comisión de 2007, en el que se describirán los pasos que ha dado para cumplir con todos los términos de esta Recomendación. ICCAT examinará estos informes y cualquier otra información disponible en su reunión anual de 2007.
- 8 Esta Recomendación sustituye la *Recomendación de ICCAT sobre el control de la pesquería de patudo atlántico de Taipei Chino* [Rec. 05-02].